



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 001472

LITUECHE, 18 JUL 2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que la Municipalidad en coordinación con la JUNJI, desarrollará un programa de Jardín Laboral para madres trabajadoras de la Comuna.
- La necesidad de desarrollar una modalidad de atención no convencional dirigida a párvulos entre 2 y 5 años.
- La necesidad de cubrir la demanda de menores de escasos recursos que no ha sido posible acceder a otro programa de atención parvularia.
- Que las madres trabajadoras tengan un lugar apto para el cuidado de sus hijos mientras cumplen su jornada laboral
- Que, uno de las prioridades definidas por esta Administración es entregar cuidado y educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y el desarrollo del párvulo como persona que se vincula con su medioambiente sociocultural y natural.
- Que para proveer de un Técnico de Educación Parvularia es necesario efectuar la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los Términos de Referencia que se adjuntan al proceso y que norman el funcionamiento del Jardín Laboral y la contratación del personal.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBANSE en todas sus partes los Términos de Referencia del llamado a licitación y adjudicación del proceso de contratación de 1 (un) Técnico de Educación Parvularia.

LLAMASE a Licitación Pública para la contratación de los servicios técnicos, bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios.

NOMBRASE como integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales que se señalan:

- Marcos López Herrera, Administrador Municipal
- Carmen Olguín Palma, Jefe Departamento Social
- Andrés Pérez Correa, SECPLAC

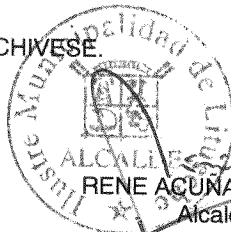
INCORPORESE copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



RAE/MOP/MLH/raa
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Administración Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
LITUECHE

TERMINOS DE REFERENCIAS PROGRAMA JARDIN LABORAL MUNICIPALIDAD DE LITUECHE 2013

INTRODUCCION:

Este programa tiene como misión institucional la atención integral de la población parvularia de la Comuna específicamente de las madres trabajadoras, tendiente a hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Programa Municipal del Jardín Laboral es satisfacer las necesidades de las madres trabajadoras de la Comuna, en el sentido de contar con un lugar apropiado para el cuidado de sus hijos mientras ellas asisten a sus trabajos.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Desarrollar acciones coordinadas entre la Municipalidad de Litueche y la JUNJI para cumplir el objetivo principal de este programa.

Desarrollar una modalidad de atención no convencional dirigida a párvulos entre 2 y 5 años.

Cubrir la demanda de menores de escasos recursos que no ha sido posible acceder a otro programa de atención parvularia.

Que las madres trabajadoras tengan un lugar para el cuidado de sus hijos mientras cumplen su jornada laboral

Entregar cuidado y educación de calidad, oportuna y pertinente que propicie aprendizajes relevantes y significativos en función del bienestar y el desarrollo del párvulo como persona que se vincula con su medioambiente sociocultural y natural.

FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA:

El desarrollo del programa estará a cargo del Depto. Social de la Municipalidad, a través del funcionario municipal coordinador que el Municipio nombrará para estos efectos, a la vez se desarrollará en coordinación y colaboración con todas las Unidades Municipales, para lo cual deberán tomar contacto con las entidades públicas y privadas para lograr el apoyo técnico – financiero para la ejecución del programa.

ACTIVIDADES QUE SE CONSIDERA EJECUTAR:

Las actividades a desarrollar se regirán por las normas técnicas y administrativas definidas por la JUNJI para los Jardines Laborales.

Además, se considera participación de los parvularios en las actividades organizadas por la Municipalidad para lo cual se coordinará previamente con la JUNJI, a objeto de ver la pertinencia de las mismas.

BENEFICIARIOS:

Niños y Niñas de 2 a 5 años de edad.

NECESIDADES A SATISFACER:

Integración de la Mujer en el quehacer laboral comunal

Cubrir demanda de madres trabajadoras en cuidado de sus niños y niñas.

ETAPAS DE EVALUACION:

Se efectuará una evaluación en forma trimestral de las actividades programadas, y estará a cargo del funcionario Encargado del Programa y además deberá ser concordada con el funcionario coordinador de la JUNJI.

PERSONAL:

Se requiere contratar un Técnico Educación Parvularia.

La persona contratada asumirá sus funciones el 01 de Agosto de 2013, el cual tendrá un período de ambientación y capacitación que será entregada por funcionarios de la JUNJI.

Se contratará a prestación de servicios desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2013, deberá desempeñarse en las dependencias habilitadas por la Municipalidad para el Jardín Laboral, ubicado en calle Hermanos Carrera s/n de Litueche.

MODALIDAD DE PAGO:

Se pagará a través de boletas de prestación de servicios y por periodos mensuales, así es que el postulante deberá postular por el valor mensual sin impuestos. Para lo cual el oferente seleccionado deberá preparar su correspondiente legajo de documentos donde deberá adjuntar:

- Boleta de Prestación de Servicios
- Informe de Actividades Mensuales
- Certificado de Recepción por parte del Coordinador Municipal ante la JUNJI.

CARACTERISTICAS DE OFERENTES Y OBLIGACIONES:

Los oferentes que se interesen por participar de estos servicios deberán ser personas naturales, inscritas en el portal Mercado Público y Chileproveedores para tales rubros.

Requisitos:

- Título Técnico de Educación Parvularia

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 1.666.665.- (10% impuesto incluido)

DE LA JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

El Jardin Laboral tendrá horario de funcionamiento de 8:30 a 19:00 Hrs. De Lunes a Viernes

La jornada laboral del Técnico de Educación Parvularia será de 8 hrs. 48 min. diaria de Lunes a Viernes.

Se requiere flexibilidad en horario y adaptación de turnos dependiendo de los horarios laborales de las madres trabajadoras.

Etapas de evaluación de postulantes:

Etapas de preselección y evaluación de los postulantes. Etapa de preselección curricular

Revisión del Curriculum Vitae, con los antecedentes completos, con la finalidad de definir aquellos postulantes que se ajustan a los requisitos generales y específicos establecidos en los Términos de Referencia para este cargo.

Los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos en la etapa de preselección curricular pasarán al proceso de selección y evaluación, definido en las siguientes etapas:

Criterio de Evaluación	%
Estudios	30
Entrevista	40
Oferta Económica	30
Total	100

La Oferta Económica

Se refiere a los honorarios que desea percibir el oferente con su propuesta. El puntaje máximo será otorgado al oferente que pueda igualar el monto estimado en estos Términos de Referencia. Si la oferta es mayor, la comisión no evaluará los antecedentes técnicos, por quedar la propuesta fuera de Bases al estar sobre el presupuesto disponible.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El contrato del oferente seleccionado se celebrará bajo régimen de prestación de servicios, y se extenderá desde el 01 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

DEPENDENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

El Municipio en conjunto con la JUNJI en una acción coordinada dispondrá de las dependencias habilitadas para hacer funcionar el Jardín Familiar.



RENE ACUNA ECHEVERRIA
★ Alcalde